

Borrell pide intensificar la ayuda militar a Ucrania

CONFERENCIA DE MÚNICH/ El jefe de la diplomacia europea llama a aumentar el apoyo a Ucrania mientras EEUU advierte sobre la posible “ayuda letal” de China a Rusia.

Nacho P. Santos. Madrid

“Armanos a Ucrania porque la guerra es un gran desafío existencial para nuestra seguridad”. Con estas palabras defendió ayer la ayuda de la Unión Europea a Ucrania el alto comisionado de la UE para Asuntos Exteriores, Josep Borrell, que durante su intervención en la Conferencia de Seguridad de Múnich (MSC) pidió intensificar la ayuda militar de la UE a Ucrania en la guerra con Rusia.

El máximo responsable de las relaciones exteriores comunitarias, que aseguró que “Ucrania es un miembro de la familia europea” y que “después de lo que ha pasado es claro que Ucrania tiene que pertenecer a la UE”, advirtió que “Zelenski y Ucrania no tienen suficiente munición, pero tienen suficiente motivación”, por lo que insistió en la necesidad de “hacer más y más rápidamente”. “Tenemos que acelerar nuestra ayuda militar”, prosiguió Borrell, que pidió “pasar de las palabras a los hechos” tras recordar que “todos los líderes europeos han dicho aquí que Rusia no puede ganar la guerra, que Ucrania tiene que ganar la guerra”.

La intervención de Borrell ayer llegó tras una reunión mantenida el sábado con el máximo responsable de la política exterior china, Wang Yi, en la que este último reclamó a la UE una mayor cooperación “para inyectar estabilidad al mundo” y trasladó a Borrell la idea de que los consensos entre China y la UE “superan con creces las diferencias”, por lo que ambos territorios deben ser “socios y no rivales”. En dicha reunión Wang defendió que su país “seguirá haciendo esfuerzos por la paz” en Ucrania. También indicó que China “ha superado la pandemia y está lista para reiniciar por completo los intercambios con Europa y el resto del mundo”, además de sugerir la preparación de una cumbre de líderes China-UE cuyo objetivo sea “llevar los intercambios bilaterales a los niveles previos a la epidemia”.

Por otro lado, el director de la MSC, Christoph Heusgen, resaltó ayer que, entre las conclusiones de esta edición de la Conferencia, están la unidad



El alto comisionado de la UE para Asuntos Exteriores, Josep Borrell, ayer en Múnich.

euroatlántica frente a Rusia, la necesidad de incrementar las capacidades militares de Europa, y la importancia de atender a los países del hemisferio sur para, con el fin de evitar su escepticismo ante el conflicto, hacerles partícipes de que la guerra en Ucrania supone una defensa de valores universales.

Tensión China-EEUU

Además de la cita con Borrell, Wang mantuvo el sábado otra reunión aparte con su homólogo estadounidense, Antony Blinken, en el que fue su primer encuentro en plenas tensiones entre ambos países por el derribo hace dos semanas por parte de EEUU de un globo chino que Washington consideró que estaba siendo utilizado para espiar su territorio, frente al argumento del gigante asiático de que el globo tenía fines meteorológicos y entró en espacio aéreo estadounidense por error. La reunión no parece haber rebajado la tensión entre las dos potencias, puesto que Blinken aseguró ayer tener pruebas de que China pretende enviar armas a Rusia. “Hasta ahora hemos visto que proporcionan apoyo no letal a Rusia para su uso en Ucrania. Nuestra preocupación ahora se basa en que están considerando brindar apoyo letal, según la información que tenemos”, afirmó,

Borrell reclama a los Estados miembros “pasar de las palabras a los hechos”

China pide a la UE más cooperación para “inyectar estabilidad al mundo”

EEUU asegura tener pruebas de la intención de China de suministrar armas a Rusia

según informó EFE.

En este punto, el jefe de la diplomacia estadounidense aludió a la conversación mantenida en 2022, semanas antes del inicio de la invasión de Ucrania, por el presidente chino, Xi Jinping, y Vladímir Putin, para recordar que entonces “hablaron sobre una asociación sin límites”. “Nos preocupaba que entre esa falta de límites estuviera el apoyo chino a Rusia en la guerra”, alertó. Ante esta posibilidad, Blinken afirmó que en la reunión del sábado con Wang dejó “muy claro que [la entrega de armas] supondría un serio problema para nosotros y pa-

ra nuestra relación”.

La presencia de Blinken en Múnich ha precedido la visita que el presidente estadounidense, Joe Biden, realizará desde hoy y hasta el miércoles a Polonia, país de la UE con frontera tanto con Rusia como con Ucrania, y que, a punto de cumplirse el aniversario de la invasión rusa, tendrá una gran carga simbólica cuando Biden y el presidente polaco, Andrzej Duda, se reúnan en los mismos salones en los que los países del bloque del este firmaron en 1955 el Pacto de Varsovia en respuesta a la creación de la OTAN.

Mientras tanto, en el transcurso de la guerra ayer continuaron los cruces de acusaciones entre Rusia y Ucrania. Por un lado, desde Kiev advirtieron ayer sobre la intención de Rusia de empezar a realizar “ejercicios a gran escala de fuerzas nucleares estratégicas” a modo de “chantaje” para “debilitar el apoyo internacional a Ucrania”. Por su parte, Rusia denunció ayer el bombardeo de 40 misiles en dos minutos por parte de Ucrania sobre el centro de la ciudad de Donetsk, capital regional de la provincia homónima en el este de Ucrania controlada por las fuerzas rusas desde 2014, que, según denunció el alcalde prorruso designado por Moscú, causó al menos siete personas heridas.

LA AEDAF OPINA

El pago de intereses de demora y el IRPF

Javier Muñoz Zapatero

La sentencia del Tribunal Supremo de 12 de enero de 2023 ha modificado la doctrina sobre la tributación de los intereses de demora recibidos por los contribuyentes con ocasión de la devolución de ingresos tributarios indebidos por cualquier Administración. El criterio que fija la sentencia es que los intereses de demora, abonados al efectuar una devolución de ingresos indebidos, constituyen una ganancia patrimonial quedando sujetos y no exentos en el IRPF.

El fallo es sorprendente y polémico, no solo por el cambio de criterio sobre la tributación de los intereses respecto de la jurisprudencia anterior, dictada, únicamente dos años antes, en la Sentencia de 3 de diciembre de 2020, sino también por los votos particulares existentes y la exigua mayoría con la que ha sido aprobada.

Quiero llamar la atención sobre un aspecto que, en mi opinión, se minusvalora en la discusión y argumentación de la sentencia. Al interpretar una Ley, como cualquier norma jurídica, es obligatorio utilizar básicamente conceptos jurídicos, pero no está de más tener presente que la norma se proyecta sobre una realidad, y en el caso del IRPF, se trata de gravar la renta de los contribuyentes, concepto que, puede ser jurídico atendiendo a su definición legal, pero es, en su fondo, un concepto básicamente económico.

Desde esa perspectiva económica, creo que la sentencia falla. Es perfectamente válido el análisis de que los intereses de demora se reconocen en la ley como una indemnización adicional al obligado tributario por el perjuicio sufrido al haberse exigido y cobrado un ingreso indebido. Pero la indemnización, la reparación del daño sufrido, no es el inte-

rés, sino la devolución o restitución de lo que se pagó indebidamente. El interés de demora lo único que hace es actualizar monetariamente la devolución o restitución de lo pagado en términos reales. No hace falta explicar que el dinero de hoy no es el dinero que se pagó hace algunos años ni vale lo mismo. La sentencia al analizar el tema disociando el interés de demora como algo separado, autónomo, desenfoca el problema. No es una indemnización “ad hoc,” o compensación adicional, es la actualización monetaria legalmente prevista de la restitución o indemnización que se debe: devolver lo indebidamente cobrado. No es una renta real, ni mucho menos una ganancia patrimonial como se deduce y concluye.

Con esta doctrina se está gravando una “ganancia” puramente monetaria pero no existente ni real. El problema es muy parecido al que ya está planteado ante el Tribunal Constitucional sobre la inflación y su impacto fiscal y la necesidad de proceder a la actualización monetaria para discriminar entre renta monetaria y renta real en las “ganancias” patrimoniales de bienes adquiridos mucho años antes de su enajenación o transmisión. Al menos, en estas rentas o ganancias, donde también hay un componente monetario y no real, se está moderando la tributación aplicando la tarifa de las “rentas del ahorro” con menores tipos de gravamen, frente a los intereses de demora que irán a la “renta general” según la nueva doctrina del Tribunal Supremo.

En conclusión, este gravamen de los intereses de demora, ¿es compatible con el principio de capacidad económica? ¿no se está vulnerando el principio de no confiscatoriedad? En palabras llanas: ¿de verdad que hay renta?

Abogado y economista.
Miembro del Grupo de
Expertos en IRPF de
AEDAF